MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 509/2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROVETERINARIA EL AMIGO S.R.L., CON RUC N° 80069857 - 6, REPRESENTANTE LEGAL SRA. LIBRADA ESTERLINA RODRIGUEZ ZAYAS CON C.I. N° 3.182.894, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2023 CON ID Nº: 427.307 PARA "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR".

Pilar, 14 de junio de 2023.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2023 CON ID Nº: 427.307 PARA "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR", por la cual recomienda la adjudicacion pertinente para la adquisición de dichos bienes para la Municipalidad de Pilar; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023", en la cual consta la previsión para servicios de publicidad y propaganda, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 19 de abril de 2023 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa para ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 27 de abril del cte.; y las cotizaciones presentadas por las empresas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., COMERCIAL PARANA, Y AGROVETERINARIA EL AMIGO S.R.L. asentadas en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2023;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 509 /2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROVETERINARIA EL AMIGO S.R.L., CON RUC N° 80069857 - 6, REPRESENTANTE LEGAL SRA. LIBRADA ESTERLINA RODRIGUEZ ZAYAS CON C.I. N° 3.182.894, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2023 CON ID Nº: 427.307 PARA "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR".

La Ley Nº 7.050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

El Decreto Reglamentario N° 8.759/2023, Por la cual se reglamenta la ley N° 7.050 del 04 de enero del 2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por el TOTAL a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el Objeto de Gasto 532 para "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR".

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, referido al análisis de la oferta presentada, surge que la presentada por la FIRMA AGROVETERINARIA EL AMIGO S.R.L.,

RESOLUCIÓN Nº 509 /2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROVETERINARIA EL AMIGO S.R.L., CON RUC N° 80069857 - 6, REPRESENTANTE LEGAL SRA. LIBRADA ESTERLINA RODRIGUEZ ZAYAS CON C.I. N° 3.182.894, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2023 CON ID Nº: 427.307 PARA "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR".

es la más conveniente y está de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad para la ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente".

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación Por Contratación Directa: a) Documentos del legajo de la oferta, b) Oferta y planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura, Cuadro Comparativo de Ofertas y el Contrato a ser firmado.

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Pilar, para "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR" provenientes del LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023 CON ID Nº 427.307.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023 CON ID Nº 427.307, para "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR" a la **firma:**

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 509/2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROVETERINARIA EL AMIGO S.R.L., CON RUC N° 80069857 - 6, REPRESENTANTE LEGAL SRA. LIBRADA ESTERLINA RODRIGUEZ ZAYAS CON C.I. N° 3.182.894, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2023 CON ID Nº: 427.307 PARA "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR".

- **AGROVETERINARIA EL AMIGO S.R.L., con RUC N° 80069857 - 6,** Representante Legal Sra. **LIBRADA ESTERLINA RODRIGUEZ ZAYAS, con C.I. N° 3.182.894,** en la suma de **Gs. 44.789.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias de la Carta de Invitación.

Art. 3°.- **IMPUTAR** los pagos correspondientes al Objeto de Gasto **532** para "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 5°.- **DESIGNAR** como Administrador del Contrato de la citada adjudicación, a la funcionaria Municipal Srta. Fiorella Arami Ferreira Ayala.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

Lic. PATRICIA ZARZA A.
Secretaria General

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal